



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 202 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.355-25 - CD 39/25 - "Compra de Equipamiento Multimedia para Aulas Híbridas - Plan Puentes" (adjudicación)

VISTO, el expediente N°355/25 de fecha 13 de marzo de 2025, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General y Jefatura de Gabinete N°56/25 de fecha 20 de marzo de 2025, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°39/25, cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento Multimedia para Aulas Híbridas - Plan Puentes”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Río Informática SA, Lo Gullo Roxana, Comsale SRL, Vargas Santiago Dante Joel, Alsina Walter Leonardo, Viditec SA, Three Mar SRL y Distribuidora Juanco SRL;

Que, previo corresponde desestimar el renglón 2 de las ofertas presentadas por las empresas Alsina Walter Leonardo y Viditec SA ya que "no cumple con la cantidad de HDMI y el Sistema Operativo no es el solicitado";



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe final, adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos–económicos-logísticos y operativos a los intereses de esta Universidad, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°39/25 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento Multimedia para Aulas Híbridas - Plan Puentes", en el renglón 1 a la oferta presentada por la empresa THREE MAR SRL - CUIT N° 30-71284450-3, por un total de Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ocho (\$ 4.049.608,00) y en el renglón 2 a la oferta presentada por la firma RIO INFORMATICA SA - CUIT N° 30-70781324-1, por un total de Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$ 1.377.999,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 322 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°39/25 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento Multimedia para Aulas Híbridas - Plan Puentes", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°



1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por la empresa THREE MAR SRL - CUIT N° 30-71284450-3, por un total de Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ocho (\$ 4.049.608,00).

ARTICULO 3°: Adjudicar el renglón 2 a la oferta presentada por la firma RIO INFORMATICA SA - CUIT N° 30-70781324-1, por un total de Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$ 1.377.999,00).

ARTICULO 4°: Desestimar el renglón 2 de las ofertas presentadas por las empresas Alsina Walter Leonardo y Viditec SA por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 5°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6°: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 01-37 Partida Presupuestaria 12.11.04.03.00.38.

ARTICULO 7°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 8°: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 29/04/2025 11:03:46  
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu  
Fecha: 29/04/2025 12:41:28  
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu  
Fecha: 29/04/2025 14:36:56  
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu  
Fecha: 29/04/2025 20:47:45  
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani